Seiscientos ochenta y cinco 1685

UEP JICA N° 371 / 2025

MEMORANDUM

Al : **Ing. ALEJANDRO BORDON,** Director
Dirección de Vialidad

URGENTE

De : **Ing. ROLANDO ROJAS,** Jefe
Unidad Ejecutora del Proyecto JICA

Ref. : **Contrato SG Ministro N° 11/18 - ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** - Obra de: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL – TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES (Llamado LPI MOPC N° 138/2016 - I.D. Nº 318719)

Fecha : 24 de noviembre de 2025

Con relación a la Nota OC-PG-P17 Nº 2.348/2022, ingresada por el expediente N° 625 en fecha 15/09/2022 a la Dirección de Vialidad, por medio de la cual la empresa fiscalizadora Consorcio Central Yachiyo comunica una prórroga del plazo de ejecución de las Obras debido a las inclemencias climáticas ocurridas en el periodo del 01/05/2022 al 20/08/2022, y se remiten los documentos que justifican dicha solicitud y una propuesta de cronograma reprogramado.

Al respecto, la Dirección de Vialidad ha otorgado la presente Prórroga por inclemencias climáticas, de dieciséis (16) días contabilizados en el periodo consecutivo inmediatamente posterior al considerado en el Convenio Modificatorio N° 4, vía Nota D.V. N° 2119/2022 de fecha 16/09/2022, quedando como nueva fecha de terminación de obras el 05 de septiembre de 2022.

Cabe hacer las siguientes salvedades sobre esta presentación, con relación a la Resolución DNCP N° 1807/2022:

- En cuanto al art. 6° "Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales", se aclara que la Dirección de Vialidad se ha expedido sobre la prórroga solicitada por la empresa dentro del plazo límite establecido en dicha normativa de diez (10) días calendario.

- Con respecto al art. 7 "Comunicación. Requerimientos documentales", se remite copia del expediente completo a fin de proseguir con los trámites y su publicación correspondiente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), aclarando que la prórroga no fue comunicada dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de la misma, debido a traspapelar los documentos en trámites internos y superposición con otros expedientes, por lo que hemos procedido a cumplir en comunicarla recién a través del presente Memorándum para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Con respecto la "constancia de la DINAC" sobre los registros de lluvias registradas en la zona de obras y páginas de libro de obras, y debido a que la obra se encuentra excluida de la Ley N° 2051/03 y se rige por las políticas de adquisición de la JICA, se realizan las siguientes observaciones:

a) Disposiciones Contractuales

- Las Condiciones Particulares del Contrato de Obras "Subcláusula 8.4: Prórroga del plazo de Terminación" establece lo siguiente:

"...los días de lluvia que excedan de ocho días por mes, serán considerados como eventos de fuerza mayor."

"El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará, utilizando la siguiente formula..."

Aclarando este punto, la frase "El Ingeniero" en las políticas de adquisición de la JICA se refiere a la empresa fiscalizadora, por la que la aprobación por Nota OC-PG-P17 Nº 2.348/2022 de fecha 15/09/2022 ya es suficiente para la aceptación de la prórroga del plazo para el ente financiador.

- Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Obras, las lluvias que se presentan en zona de obras son registradas diariamente, a través de Pluviómetros instalados en la Obra, tanto por parte de la Fiscalización, como por el Contratista, a fin de contrastar los datos, antes de su documentación formal.

Los días no laborables por efecto de las lluvias y sus consecuencias se controlan y registran diaria y mensualmente, por el Contratista y la Fiscalización en Obra, a través de los datos pluviométricos y las inspecciones de las actividades afectadas en los diferentes frentes de trabajo.

Estos datos se incluyen formalmente en las documentaciones contractuales de Obra elaboradas y elevadas oficialmente al MOPC y al Ente Financiador (JICA) por parte de la Fiscalización.

b) Registros Pluviométricos de la DINAC

Si bien las disposiciones contractuales no establecen como requisito de cumplimiento obligatorio, a modo de referencia y como información complementaria, a través de la Fiscalización de las Obras, se solicitan formalmente y se obtienen de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC los Registros Pluviométricos de las Estaciones de medición más próximas a la zona de influencia de las Obras, que son las siguientes:

- Aeropuerto Guaraní - Minga Guazú – Dpto. de Alto Paraná
- Capitán Meza - Dpto. de Itapúa

Los Registros de Precipitación Diaria, suministrados por la DINAC son presentados por la Fiscalización de Obras al MOPC, en los Informes Mensuales de las Obras.

Corresponde aclarar que los registros pluviométricos de las Estaciones Meteorológicas de la DINAC, son presentados como datos referenciales solamente, pues, por la distancia en que están ubicadas, en la generalidad de los casos, difieren y no representan la realidad de las lluvias efectivamente registradas en las zonas de obras.

De acuerdo a las Cláusulas Contractuales arriba señaladas, los datos que corresponden ser considerados son los que corresponden a las lluvias y sus efectos registrados a través de los pluviómetros instalados en los diferentes tramos de las Obras, pues son los que inciden efectivamente en el desarrollo de las mismas.

Se adjuntan a la presente los Registros oficiales mensuales de la DINAC de dichas estaciones meteorológicas, para los períodos de mayo de 2022 a agosto de 2022.

Para la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) se adjunta lo siguiente:

- Informe de la Fiscalización por Nota OC-PG-P17 Nº 2.348/2022
- Dictamen Técnico y Legal Memo UEP JICA N° 290/2022
- Nota para notificar a la empresa contratista Nota DV N° 2119/2022.
- Orden de Inicio Nota DV N° 373/2018
- Registros de la DINAC de mayo de 2022 a agosto de 2022
- Copias de libro de obra

En consecuencia, se solicita enviar estos antecedentes a la UOC para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. ROLANDO ROJAS, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos JICA
Dirección de Vialidad

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede.

Ing. ALEJANDRO BORDÓN, Director
Dirección de Vialidad